



Riohacha D.T.C., 11 de noviembre de 2020.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DIAGNÓSTICO Y ASISTENCIA MÉDICA S.A.
DEMANDADO:	SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
RADICACIÓN:	44-001-40-03-003-2018-00282-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que efectivamente no pudo llevarse a cabo la diligencia que había sido señalada en auto anterior a efectos de realizar Audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P.

Este sentido, levantados como se encuentran los términos judiciales, de conformidad con el Acuerdo No CSJGUA20-11567 de fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual se llevara a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En este sentido se,

#### DISPONE

PRIMERO: DISPÓNGASE nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P a efectos de rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la misma. Para tal efecto, SEÑALESE el día 16 de diciembre de 2020 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO: NOTIFIQUESÉ este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Kisay S.*

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Municipal**  
**Riohacha - La Guajira**

Código de verificación:

**02366dfc53d41a9337b16d3ae897caf5d721a8ad6a32bbc1cf5b771d7cd88ffb**

Documento generado en 11/11/2020 05:57:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**